

EL MONITOR DE LA SALUD

DE LAS FAMILIAS Y DE LA SALUBRIDAD DE LOS PUEBLOS.

Año IV.

15 de Febrero de 1861.

Núm. IV.

LEGISLACION SANITARIA.

LEYES del libro XII de la Novísima Recopilación, referentes á las mujeres públicas, á los rusfanes y alcahuetes.

El título XXVI del citado libro trata *De los amancebados y mujeres públicas*. Comprende ocho leyes. Hé aquí las tres concernientes á las mujeres públicas.

LEY VI.—Don Felipe II, en Madrid, por pragmática de 18 de febrero de 1575, ordenó lo siguiente :

« Las mujeres que públicamente son malas de sus personas, y ganan por ello en estos nuestros reynos, no puedan traer ni traigan escapularios ni otros hábitos ningunos de Religion; so pena que pierdan el escapulario ó otro cualquier hábito tal, y mas el manlo y la primera ropa, basquiña ó saya que debajo del hábito trajeren : lo cual todo mandamos se venda en pública almoneda, y no se deje en ninguna manera, ni por ningun precio, á la parte, ni se use de moderacion alguna en la tasacion dello : y así vendido, se aplique por terceras partes á nuestra Cámara, obras pías y al denunciador.

1. Otrosi : porque con su ejemplo no se crien fácilmente otras, mandamos que las tales mujeres no puedan tener, ni tengan, en su servicio criadas menores de cuarenta años; so pena que las amas sean desterradas por un año preciso, y mas paguen dos mil maravedis, aplicados de la misma manera por terceras partes; y queremos que así mismo sean desterradas las criadas que, menores de cuarenta años, las sirvieren, por un año preciso.

2. Otrosi mandamos que las tales mujeres no tengan en su servicio, ni se acompañen de escuderos; so pena que así ellas como ellos sean castigados como las amas y criadas en el capítulo precedente.

3. Otrosi mandamos que las tales mujeres no lleven á las iglesias, ni lugares sagrados, almohada, cojin, alfombra, ni tapete; so pena que lo hayan perdido y pierdan, y sea del Alguacil que lo tomare.—Todo lo cual queremos que se guarde, cumpla y ejecute como en esta ley se contiene, quedando en su fuerza y vigor las demás leyes de nuestros reinos que hablan de los trajes y vestidos, y otras cosas á las dichas mu-

jeres públicas tocantes (*), en lo que á esta no fueron contrarias.»

LEY VII.—Don Felipe IV, en Madrid, por pragmática de 10 de febrero de 1625, en los capítulos de reformacion, ordenó la supresion de las mancebias. Es una de las disposiciones que mas honran aquel reinado, y dice así :

« ORDENAMOS Y MANDAMOS que de aquí adelante en ninguna ciudad, villa ni lugar de estos reinos se pueda permitir ni permita mancebia ni casa pública, donde mujeres ganen con sus cuerpos; y las prohibimos y defendemos, y mandamos se quiten las que hubiere; y encargamos á los del nuestro Consejo tengan particular cuidado en la ejecucion, como de cosa tan importante; y á las Justicias que cada una en su distrito lo ejecute, so pena que si en alguna parte las consintieren y permitieren, por el mismo caso les condenamos en privacion del oficio y en cincuenta mil maravedis aplicados por tercias partes, Cámara, Juez y denunciador; y que lo contenido en esta ley se ponga por capitulo de residencia.»

LEY VIII.—El mismo Felipe IV, en 11 de julio de 1661, repitió la orden (varias veces anteriormente dada) de que cada Alcalde, en su cuartel, cuidase de recoger las mujeres públicas de Madrid, visitando las posadas donde vivian, y que las que se hallaren solteras y sin oficio en ellas, y todas las que se encontraren en su Palacio, plazuelas y calles públicas, fuesen presas y llevadas á la Galera.

— Por auto acordado del Consejo, de 24 de mayo de 1704, se mandó igualmente que los Alcaldes de corte recojan y pongan en la Galera á las mujeres mundanas que asisten en los paseos públicos, causando nota y escándalo.

El título XXVII del citado libro XII de la Novísima Recopilación lleva por epígrafe *De los rusfanes y alcahuetes*. Contiene cinco leyes.

(*) Véase el PREGON que insertamos en el MONITOR de 1859, página 49.

Es de saber, además, que las mujeres que públicamente son malas, y ganan por ello, no podían llevar oro, ni perlas, ni seda, verdugados de seda, ni bordados ó guarniciones de oro.—Tambien les estaba prohibido andar en coche, carroza, litera ó silla de mano.

LEY I.—Se manda que las mujeres públicas no tengan rufianes, so pena de *cien azotes* y pérdida de toda la ropa que tuvieren vestida.

Otroso : al rufian, por la primera vez *cien azotes* públicamente; por la segunda, destierro perpétuo de la corte y del pueblo donde fuere hallado; y á la tercera vez, que muera por *ello enforzado*.

LEY II.—Se aumenta la pena á los rufianes. Por la primera vez, sacados á la *vergüenza* y diez años de galeras;—por la segunda, *cien azotes* y galeras perpétuas.

LEY III.—A los maridos que consintieren á sus mujeres que sean *malas de su cuerpo*, ó las induzcan á ello, se les imponen iguales penas que á los rufianes.

LEY IV.—Se dispone que el delito de lenocinio, en los militares, cause desafuero.

LEY V.—Se manda que no se declare el desafuero de los militares hasta que por su jurisdicción propia sea probado el delito de lenocinio.

Ya dejamos dicho en nuestros artículos sobre la *Prostitucion* y la *Sifilis* que siempre, y en todas partes, las infelices rameras han sido tratadas como *materia vil*, imponiéndoles gabelas y prohibiciones sin cuento, trajes y distinciones que denunciasen al público su infamia, sitios determinados que habitar, humillantes registros sanitarios, etc. Las sociedades han reprobado siempre instintivamente la prostitucion; pero la antigüedad y la edad media, sin clara idea de la verdadera moral, ó sin fuerza y energía bastante para cortar el mal, transigian vergonzosamente con la infamia. España cesó de transigir desde principios del siglo XVII; algunas naciones modernas siguen transigiendo todavía. No les enviamos su conducta.

Respecto empero de los provocadores á la prostitucion y al libertinaje, respecto de los *proxenétes*, *lenones*, *alcahuetes* y *rufianes*, de ambos sexos, todas las legislaciones del mundo han estado severísimas, segun indicamos en la página 8 de este tomo.—Nos equivocamos, empero, porque nuestro Código penal vigente está blandísimo. Hé aquí su texto :

Artículo 367.—El que habitualmente, ó con abuso de autoridad ó confianza, promoviere ó facilite la prostitucion ó corrupcion de menores de edad, para satisfacer los deseos de otro, será castigado con la pena de prisión correccional.

La prisión correccional dura de siete meses á tres años, en un establecimiento penal cualquiera !!

Veamos ahora, por conclusion, el magnífico lenguaje y la santa indignacion con que definen, y con que penan, el lenocinio las

PARTIDAS, código inmortal y monumento impercedero de nuestras antiguas glorias.

« ALCAHUETES son una manera de gente de que viene mucho mal á la tierra, ea por sus palabras dañan á los que los creen, é los traen al pecado de luxuria. Onde, pues que en los titulos ante dese fablamos de todas las maneras de fornicio, queremos decir en este de los alcahuetes, que son ayudadores del pecado; é mostráremos qué quiere decir alcahuete;—é cuantas maneras son de ellos;—é qué daños nacen dellos;—é de sus fechos;—é quien los puede acusar;—é ante quien;—é qué pena merecen después que les fuere probada la aleahuetería.»

Después de este preámbulo vienen las dos siguientes leyes (PARTIDA setena, título XXII).

LEY I.—Qué quiere decir alcahuete, é cuantas maneras son dellos, et qué daño nace dellos.

Leno, en latin, tanto quiere decir en romance como *alcahuete*, que engaña las mujeres soscando é faziéndolas fazer maldad de sus cuerpos. E son cinco maneras de alcahuetes.

La primera es de los vellacos malos que guardan las putas, que están públicamente en la putería tomando su parte de lo que ellas ganan.

La segunda de los que andan por trujamanes alcahotando las mujeres que están en sus casas, para los varones, por algo que dellos reciben.

La tercera es cuando los omes tienen en sus casas captivas, ó otras mozas á sabiendas, para fazer maldad de sus cuerpos, tomando dellas lo que assi ganaren.

La cuarta es cuando el ome es tan vil, que él alcahueta á su mujer.

La quinta es cuando alguno consiente que alguna mujer casada, ó otra de buen lugar, faga fornicio en su casa, por algo que le dén, magüer non ande por trujaman entre ellos.

E nasce muy gran yerro destas cosas atales, ca por la maldad dellos muchas mujeres que son buenas se tornan malas, é aún las que oviescen comenzado á errar fazense con el bollicio dellos peores.—E demás yerran los alcahuetes en sí mismos, andando en estas malas fablas, é fazen errar las mujeres, aduziéndolas á fazer maldad de sus cuerpos, é fincan después deshonrradas por ende; é aún sin todo esto, levántanse por los fechos dellos peleas, é muchos desacuerdos, é otrosí muertes de omes.

LEY II.—Quien puede acusar á los alcahuetes, é ante quien, é qué pena merecen después que les fuere probada el alcahotería.

A los alcahuetes puede acusar cada uno del pueblo ante los Judgadores de los logares do fazen estos yerros, é después que les fuere probada el alcahotería, si fueren vellacos, assi como desusso diximos, débenlos echar fuera de la villa á ellos é á las tales putas. E si alguno alojasse sus casas á sabiendas á mujeres malas para fazer en ellas putería, debe perder las casas, é ser de la cámara del Rey, é demás debe pechar diez libras de oro.—Otroso decimos que los que han en sus casas captivas, ó otras mozas, para fazer maldad de sus cuerpos por dineros que toman de

la ganancia dellas, que si fueren captivas deben ser forras, assi como diximos en la cuarta Partida deste libro, en el titulo de los Aforamientos de los siervos, en las leyes que fablan en esta razon. E si fueren otras mujeres libres aquellas que assi criaron, é tomaren precio de la puteria que assi les fizieron fazer, débenlas casar é darles dotes, tanto de lo suyo, aquel que las metió en fazer tal yerro, de que puedan vivir; é si non quisieren, ó non ovieren de qué lo fazer, *deben morir por ende.* — Otrosi: cualquier que alcahota fasse á su mujer, dezimos que *debe morir por ende.* Essa mesma pena debe aver el que alcahota fasse á otra mujer casada, ó virgen, ó religiosa, ó biuda de buena fama, por algo que le diessen ó le prometiesen de dar.

E lo que diximos en este Titulo ha lugar en las mujeres que se trabajan en fecho de alcahoteria.

HIGIENE PÚBLICA.

DE LA PROSTITUCIÓN Y DE LA SÍFILIS.

IV.

Procedencia local de las rameras. — Número de ellas proporcional al de la población. — Su inscripción y re-inscripción en los libros de matrícula. — Número de las borradas en París. — Número de las re-inscritas.

La cifra de la prostitución de las capitales es alimentada por las provincias. Este hecho, que razonablemente puede deducirse *a priori*, se halla confirmado por la estadística de París y de la Francia.

En quince años, ó sea desde el 16 de marzo de 1816 hasta el 30 de abril de 1831, el número total de las rameras inscritas ó matriculadas fue de 12.607. La procedencia de esas infelices era la siguiente:

| | |
|---|-------|
| De las capitales de provincia | 6.939 |
| De las cabezas de partido | 4.702 |
| De los pueblos subalternos | 3.460 |
| Del extranjero | 482 |
| De procedencia ignorada | 24 |
| 12.607 | |

París y su departamento (del Sena) figura en este total por mas de una tercera parte (4.744). Es cosa natural, atendida la inmensa población de aquella ciudad.

— Los estudios hechos sobre la prostitución en Francia suministran otro dato fácil tambien de adivinar, y es que el número de prostitutas está en razon directa de la cifra de la población.

Tres departamentos cuenta la Francia en que el funesto libro de matrícula de la prostitución está en blanco: el *Ardèche*, el *Côtes-du-Nord* y el *Lozère*, no tenian, en 1854, ninguna matriculada; pero, en cambio, el de las

Bocas del Ródano (cuya capital es *Marsella*), contaba 2.547 rameras inscritas, y 1.085 el del *Ródano*, cuya capital es *Lyon*. — Los demás departamentos (dejando á un lado el hirviente foco de París) varian entre *tres* (departamento de los *Bajos Alpes*) y *cuatrocientas veintidós* (departamento del Norte).

— La inscripción en la matrícula trae frecuentes rayaduras ó cancelaciones de nombres. Hé aquí lo que se practica en París.

Algunas prostitutas, ó por enfermas, ó por cansadas, ó porque alguna persona se encarga de ellas, ó porque las reclama la familia, ó porque van á casarse, ó por arrepentidas y deseosas de abandonar el oficio, etc., piden ser borradas de la matrícula. Los reglamentos disponen que las mismas interesadas hagan la solicitud, y la firman, si saben. El estilo de estas peticiones es muy notable (dice *PARENT-DUCHATELET*): en ellas pintan con fuerza y energía el horror que se hacen á sí mismas y el oprobio que han merecido; dicen que se sienten impelidas por secreto y poderoso estímulo interior á rehabilitarse en su propia opinión y en la de los demás; declaran que no pueden soportar el oprobio inherente á su oficio; piden salirse de la compañía de aquellas viles cuanto desdichadas criaturas que la moral humana expelle fuera de la sociedad, y reclaman como un favor el que sus nombres sean borrados de los registros de la infamia.

Vista la petición, la Administración observa á la solicitante, y al cabo de uno, dos ó tres meses (mas ó menos, segun los casos), accede á su solicitud, y tacha su nombre en el libro de la matrícula. — Como este sistema de matrícula es radicalmente inmoral y nocivo, su aplicación se halla plagada de inconvenientes. Así es que frequentísimoamente se encuentra la Administración engañada por rameras que lo que en realidad desean es ser borradas de la prostitución pública para entregarse á la clandestinidad. De ahí la frecuencia de las *re-inscripciones* !!!

Además de la rayadura á petición de parte, la hay tambien de oficio (*radiation d'office*). Son borradas de oficio las rameras que desaparecen sin tomarse la molestia de dar aviso. Trascorridos tres meses sin saber su paradero, pierden la matrícula! — Tambien se borran de oficio las que por ladronas, estafas ó otros delitos, son condenadas por los tribunales á algunos meses, ó años, de detención ó encierro. Si, finado el tiempo de la condena, quieren volver al oficio, se las vuelve á matricular!!

Hé aquí ahora un curioso estado de las prostitutas borradas á instancia suya, ó de oficio, durante diez y seis años:

| AÑOS. | BORRADAS por solicitud. | BORRADAS de oficio. | TOTAL de borradas. |
|----------|-------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| 1817.... | 485 | 575 | 1.060 |
| 1818.... | 477 | 582 | 1.059 |
| 1819.... | 469 | 571 | 1.040 |
| 1820.... | 445 | 741 | 1.181 |
| 1821.... | 433 | 733 | 1.166 |
| 1822.... | 417 | 739 | 1.156 |
| 1823.... | 502 | 605 | 1.107 |
| 1824.... | 412 | 602 | 1.044 |
| 1825.... | 456 | 527 | 983 |
| 1826.... | 486 | 554 | 1.040 |
| 1827.... | 490 | 542 | 1.032 |
| 1828.... | 572 | 445 | 987 |
| 1829.... | 298 | 536 | 834 |
| 1830.... | 334 | 502 | 836 |
| 1831.... | 284 | 452 | 736 |
| 1832.... | 449 | 718 | 1.167 |
| | 7.009 | 9.369 | 18.468 |

El preinserto estado es de PARENT-DUCHATELET: los señores TREBUCHET y POIRAT-DUVAL, sus anotadores, han reunido los datos del siguiente estado que comprende un decenio:

| AÑOS. | BORRADAS por solicitud. | BORRADAS de oficio. | TOTAL de borradas. |
|----------|-------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| 1845.... | 240 | 649 | 889 |
| 1846.... | 256 | 716 | 972 |
| 1847.... | 230 | 677 | 907 |
| 1848.... | 274 | 1.007 | 1.281 |
| 1849.... | 302 | 843 | 1.145 |
| 1850.... | 216 | 810 | 1.026 |
| 1851.... | 227 | 822 | 1.049 |
| 1852.... | 238 | 747 | 985 |
| 1853.... | 253 | 671 | 924 |
| 1854.... | 190 | 645 | 835 |
| | 2.426 | 7.587 | 10.013 |

Entre estas 10.013 desgraciadas, se cuentan 953 borradas por la mas poderosa de las causas, que es la *defuncion*. — El maximum de la mortalidad en estas mujeres se observa entre los 20 y los 30 años. Los excesos de toda especie que suelen cometer al principio de su oficio arruinan prontamente su constitucion. Ellas mismas dicen que, en las mancebías inferiores ó baratas, una mujer se gasta en tres años. Ni puede ser otra cosa, cuando es sabido que las rameras de tales casas están casi siempre ébrias, pasan casi todas las noches con algún libertino, y copulan 15 ó 20 veces al dia!! — En 1849, año del cólera, murieron en Paris 170 rameras (de las matriculadas), mas de la mitad de ellas víctimas de la epidemia.

Entre las mismas 10.013 mujeres comprendidas en el estado del decenio 1845-1854, figuran *doscientas cuarenta y una* borradas por haber contraído matrimonio!! Sí; tambien

hay hombres bastante despreocupados para dar la cualidad de esposa á una ramera. Este fenómeno se observa en Paris de 20 á 25 veces todos los años. Las jóvenes son las que menos se casan. Digamos tambien que los que buscan novia entre las prostitutas suelen ser saltimbanquis, mozos de taberna, criados de mancebías, vagos, ladrones, mendigos, holgazanes y demás individuos de la hampa. Los mas de ellos llevan por objeto hacer de su *esposa* una *madre de mancebia!* — Tal cual jornalero suele tambien caer en las redes de la seducción de alguna ramera astuta y mojigata. — Por ultimo, y por excepcion, una persona decente de Paris se prendó, no hace muchos años, de una ramera; y con tal delirio, que hizo echar las amonestaciones estando la novia en San Lázaro, curándose de una afecion venérea, y de allí, que es decir desde la cárcel, fue conducida á la alcaldía del distrito, donde se formalizó el contrato!!! — Añadamos, por remate, que algunas prostitutas tienen habilidad bastante para ocultar su condicion á la Sociedad de San Francisco de Régis, y logran casarse por medio de esta asociación benéfica, cuyo objeto es abolir los amancebamientos y las relaciones ilícitas, fomentando el matrimonio en las clases proletarias.

Entre las citadas 10.013 prostitutas borradas, 153 lo fueron por bribonas á quienes los tribunales habian impuesto penas mas ó menos graves.

=Hemos dado un estado de las rameras borradas, y ahora concluiremos este artículo dando otro de las *re-inscritas*, por haber sido halladas y detenidas después de desertar, ó por haber cumplido ya su condena, etc. Este estado comprende tambien el decenio 1845-1854.

| AÑOS. | RAMERAS re-inscritas. |
|----------|--------------------------|
| 1845.... | 453 |
| 1846.... | 406 |
| 1847.... | 442 |
| 1848.... | 471 |
| 1849.... | 488 |
| 1850.... | 524 |
| 1851.... | 453 |
| 1852.... | 449 |
| 1853.... | 423 |
| 1854.... | 398 |
| | 4.507 |

Vése, por ese estadito, que los libros de matrícula *industrial* de la prostitucion pueden contar anualmente con un refuerzo de 450 *alumnas* mas ó menos forzadas. Cuánta complicacion! ¡Cuán pocos resultados útiles!

HIGIENE MUNICIPAL.

DE LA SITUACION Y DIVISION INTERIOR DE LOS HOSPICIOS.

II.

Vamos á concluir la insercion del Discurso de JOVELLANOS que dejamos pendiente en el número anterior, pág. 30.

Situacion y division del Hospicio con respecto á su salubridad, economia y buen gobierno. — El Consejo consideró muy bien que este punto se había desechado hasta el presente, y que exigía un nuevo examen para que el Gobierno tuviese presentes las buenas ideas á que deben arreglarse las fundaciones de hospicios, donde los fondos y circunstancias locales lo permitan.

» *Los hospicios deben colocarse fuera de las poblaciones.* — Es preciso buscar la salubridad del aire, así para que las personas que han de habitarlos no respiren en el ambiente interior de las ciudades, inficionado con su misma tráspiración, las dolencias ó la muerte, como para que el principio de infección que puede contraer el aire de los mismos hospicios no se comunique á los que viven en lo interior de las ciudades.

» Con este fin se deberá hacer la situación de los hospicios en sitios altos y bien ventilados, distantes de lagunas y aguas remansadas, para que el aire que en ellos se respire sea mas puro y saludable.

» Los edificios deberán ser espaciosos en cuanto sea posible, y aun por esto, si se hubiesen de hacer de nuevo, convendrá situarlos en el campo, donde á menos costa se les podrá agregar el terreno necesario. En su fábrica deberá atenderse, mas que á la elegancia, á la solidez y comodidad del edificio, así con respecto á su ventilación, como á la división interior que exigen los varios usos y destinos de la casa. Juan Bautista ALBERTI (*) señala menudamente los materiales mas á propósito para la construcción de todo edificio con relación á su salubridad.

» Los dormitorios, refectorios, salas de labor y demás piezas en que han de dormir y habitar frecuentemente los hospicianos, deberán hacerse de manera que puedan recibir el aire exterior y ventilarse por todas partes, lo que se logrará, ya haciendo el edificio aislado y á cuatro vientos, ya por medio de grandes patios ó corrales interiores con andanas y corredores altos, que por otra parte serán muy convenientes para comodi-

dad de los mismos edificios y de las labores que se hagan en ellos. Las oficinas y cuartos que hemos citado, deberán ser también en lo posible grandes y espaciosos. Las ventanas han de ser muy rasgadas. El autor del tratado de la Conservación de la salud de los pueblos desea que las ventanas de estos edificios sean rasgadas hasta los techos, porque prueba que todos los vapores tráspirados suben á lo alto de ellos, y solo por este medio puede renovarse el aire superior en que andan mezclados dichos vapores.

» Bien veo que la necesidad de evitar la fuga de los que viven en estas casas, al menos por lo respectivo á las clases quinta y sexta de nuestra división, hará difícil esta precaución, porque sería preciso llenar las ventanas de fuertes rejas, y esto hará los edificios mucho mas costosos. Pero yo solo trato de proponer las reglas convenientes para conservar la salud de los hospicianos, dejando á cargo del Gobierno, que la debe mirar como preciosa y útil á la causa común, el cuidado de hacerlas compatibles con otros objetos.

» Debo prevenir también que los dormitorios serán mas sanos si se colocasen en la parte mas alta del edificio, porque los cuartos bajos son siempre mas húmedos y mas difíciles de ventilar.

» Deberá cuidarse mucho de que las *letrinas* ó lugares comunes se edifiquen de tal modo, que no exhalen mal olor, ni infesten con los vapores fétidos el ambiente interior del edificio. El método señalado por monsieur DUHAMEL (*) para la construcción de estas oficinas es excelente y fácil de practicar; por lo cual debería obligarse á los arquitectos á que le observasen, y aún hacer sobre este punto una ordenanza general de policía que obligase en todas partes.

» Estas *letrinas* deberán colocarse en la parte mas retirada del edificio, y distantes cuanto sea posible de las cocinas, dormitorios, refectorios, salas de labor y demás piezas habitadas con frecuencia. También se deberá cuidar de que no estén cerca de las cañerías que conducen el agua de la casa, para que no puedan infestarlas, aún cuando los pozos ó conductos de la inmundicia se revienten ó rezumen, como muchas veces sucede.

» Las *cocinas*, lavaderos, basureros y demás oficinas expuestas á exhalar vapores corrompidos, deberán situarse también en proporcionada distancia de las demás oficinas de la casa, procurando que las aguas que en ellas se usan tengan salida franca y corriente, sin que se estancen dentro ni en corta distancia del edificio.

(*) Véanse las *Memorias de la Academia de las Ciencias de París* del año de 1748, pág. 8.

» Aunque el cuidado de la *limpieza* de estas casas no sea precisamente de mi asunto, no puedo dejar de decir de ella alguna cosa por lo mucho que interesa á la salud de los hospicianos; por esto pondré algunas reglas, cuya observancia creo necesaria, dejando las demás al cuidado de los que dirijan estas casas.

» 1.^a Deberán abundar las aguas en los hospicios, no solo para el uso de las fábricas y manufacturas establecidas en ellos, sino tambien para que provean abundantemente á su limpieza y demás usos domésticos.

» 2.^a Los dormitorios no deberán tener otro uso que el de su destino. Levantados los pobres, deberán abrirse sus puertas y ventanas, y conservarse así todo el resto del dia para que reciban la precisa ventilacion, sin que se cierren mas que en las horas fuertes de sol en el estio, y por las noches desde las oraciones.

» 3.^a Además de esto, deberán barrerse y sahumarse diariamente. Deberán limpiarse los techos y paredes tambien diariamente, si fuese posible, no tanto para librarios del polvo, cuanto para mover y agitar el aire superior, haciendo que se renueve por medio del que entre por puertas y ventanas. Estas precauciones son muy necesarias segun el dictámen del autor del libro intitulado *La salud de los pueblos*.

4.^a Toda la ropa de las camas deberá tenderse diariamente, así en las barandas de los corredores altos, como en sogas puestas en ellos, para que recibiendo el aire puro, no contraigan inmundicia ni infeccion alguna, doblándose despues y recogiéndose cada una á su lugar, teniendo tambien cuidado del aseo de las camas ó tarimas, y especialmente de los vasos inmudos (*).

» 5.^a Cuando los hospicios no estén fabricados segun las ideas propuestas, y no puedan recibir la ventilacion en la forma señalada, se podrá solicitar la renovacion del aire por los medios extraordinarios que se han inventado á este fin, cuales son el horno ó fogon de mister SULON, inglés, la chimenea de ventilacion de monsieur DUHAMEL, ó el ventilador de monsieur HALES, de que se usa en la cárcel principal de Lóndres, y corre traducido del inglés.

» 6.^a Para limpiar y mantener aseadas las letrinas, se deberán poner en uso los métodos y precauciones de que habla monsieur DUHAMEL en la obra que hemos citado.

» 7.^a Finalmente, se deberá tener gran cuidado con el aseo de las personas de los pobres, ha-

ciendo que se laven y peinen diariamente, y que se muden las ropa, especialmente las interiores, con la posible frecuencia, castigando en ellos el desaliento como un defecto reprendible, contrario á la decencia y á las buenas costumbres.

» No debe haber *enfermerías* en los hospicios. Al instante que cualquiera de sus individuos caiga en alguna dolencia, debe ser trasportado al hospital respectivo en que pueda curarse, porque nos parece necesario ahorrar á los hospicios este nuevo ramo de dispendio, y una ocasion de contagio entre sus individuos.

» En algunos hospicios suele destinarse un huerto inmediato ó campo bendito para enterrar á los hospicianos que fallecen en ellos. Esta precaucion no parece necesaria, si se hubiese de observar lo que acabamos de prevenir, porque en este caso todos moririan en los hospitales, á reserva de alguno á quien súbitamente ataque la última enfermedad, el cual podrá tambien ser trasportado á ellos para que se le dé sepultura, segun la forma que se prescribiese para los demás.

» Habiendo dicho lo que conduce á la division interior de los hospicios con respecto á su salubridad, restaba hablar de la misma con respecto á su economía; pero debiendo arreglarse esta con relacion á los diversos ramos de industria que se hubieren de establecer en ellos, pende su explicacion del dictámen que sobre este punto formare el señor Oyarbide.

» Si el Gobierno adoptase el sistema indicado, esto es, de establecer los hospicios en varias y separadas fundaciones, entonces seria mas fácil arreglar la division correspondiente á cada casa, porque esta solo seria respectiva al orden de los mismos trabajos. Entre tanto solo me ocurrent las siguientes prevenciones, que convendrá se observen en cualquiera concepto.

» 1.^a Que las salas de labor deberán colocarse en la parte alta del edificio, porque puedan ser mas ventiladas, mas claras y mas saludables.

» 2.^a Que de esta regla se deben exceptuar los telares de paños ordinarios, bayetas y otros géneros anchos, como tambien los de medias, para que siendo cierto que el continuo uso de estas máquinas hace trabajar mucho el piso sobre que están armadas, siempre será mas conveniente ponerlas en los cuartos bajos para que el edificio sea mas durable.

» 3.^a Que la casa de hospicio debe estar prevenida de cuartos ó almacenes destinados para reservar las materias en que deben trabajar los pobres y las manufacturas que hubiesen trabajado, y estas piezas deberán estar en el piso mas

(*) Véase el autor del *Tratado da Saude dos povos*, cap. 19.

bajo del edificio para que logren mas frescura, y se hallen mas libres de polillas, sin que por esto se descuide su ventilacion, ni el uso de las demás precauciones para preservar los géneros de que se desmejoren y averien.

» 4.^a Deberá cuidarse tambien que las despensas para encerrar comestibles, granos ó licores para el consumo de la casa estén colocadas en el mismo andar, y se conserven con las correspondientes precauciones.

» 5.^a En cuanto á la division de los trabajadores deberán seguirse las reglas que prescriba la misma calidad de los trabajos, teniendo presente que asi como para el buen orden de estos conviene que los hospicianos se dividan por cuadrillas, por la misma razon convendria tambien que cada una de estas cuadrillas tuviese su pieza separada para residir y trabajar, con lo cual se evitarián las distracciones que son tan frecuentes cuando los trabajos se hacen en comun, y los cuadrilleros podrian velar mas bien sobre la aplicacion y buen orden de los individuos puestos á su cargo.

» Nos resta solamente hablar de la division de los hospicios con respecto á las *costumbres*, en cuyo concepto ninguna separacion ni subdivision de los pobres nos parece excesiva. El célebre canciller BACON admiraba como un secreto de la naturaleza, que cuanto mas congregados viven los hombres, tanto mas accion y movimiento tienen sus afecções (*). Quisiéramos que en lugar de los comunes dormitorios, hubiese para cada uno, ó á lo mas para cada dos pobres, una celda ó cuarto separado. Quisiéramos que hiciesen sus trabajos por pequeñas cuadrillas colocadas en piezas separadas, sin que los sexos, las edades ni aun los genios y costumbres de los hospicianos se confundiesen. Establecidos los hospicios sobre el sistema que va propuesto en este papel, serian menos necesarias estas subdivisiones, que en parte resultarian de su misma plantificacion. Pero en los hospicios generales, si acaso se fundasen, es indispensable dividir y separar escrupulosamente todas las clases que hemos señalado, sin lo cual no podrá haber tranquilidad, buen orden, ni pureza de costumbres.

» Esta escrupulosa separacion debe hacerse principalmente entre aquellas clases de pobres recogidas por el Gobierno para que se les dé una buena educacion, de manera que no solo deban vivir separadas de las otras clases, sino tambien estarlo entre si en cuanto sea posible. Suponiendo que deban recogerse en ellas los huérfanos y

huérfanas de todas edades, podrá haber graves inconvenientes en que se confundan los mas adultos con los de pocos años, siendo precisas diferentes reglas y diverso cuidado para dirigirlos. Creo que todo esto se exponga en el informe del señor Maestre, á quien está encargado cuanto conduce á la education técnica y moral de los pobres.

» De intento hemos omitido hablar antes de ahora de la *recreacion* de los hospicianos, pareciéndonos que este punto debia evaucarse en ultimo lugar. Con efecto, la separacion de los pobres, hasta en sus recreos, es muy importante, y dice mucha relacion con sus costumbres. Mientras estén en sus trabajos, suponemos que la vigilancia de los cuadrilleros y directores podrá estorbar facilmente cualquiera exceso en sus acciones ó palabras; pero como en los lugares de recreo es preciso dejarles una cierta libertad para que en ellos puedan divertirse y solazarse sin sujecion ni molestia, creemos que la confusion de las clases en las horas de esparcimiento produciría muchos inconvenientes, en perjuicio de las costumbres de los hospicianos.

» Es, pues, necesario que se conceda á estos una moderada recreacion, y que la gocen separadamente. Si estas casas se edifican en el campo, será fácil agregarles una espaciosa huerta, que al mismo tiempo que produzca la hortaliza necesaria para el consumo de los pobres, sirva para su desahogo y esparcimiento. Este alivio no solo es conveniente para su salud, sino tambien para hacerles mas dulce y tolerable su reclusion. Criados toda su vida en libertad, y acostumbrados á vagar continuamente de un lado al otro, viven siempre reñidos los pobres con el encierro y las paredes, y nada aman tanto como el aire y la libertad. Por eso cuando se les priva de ella, es preciso hacerles tolerable su destino, concediéndoles alguna recreacion, y quitando por este medio á la preocupacion general la ocasion de mirar con desafecto estos asilos de la humanidad, y de reputarlos como prisiones destinadas á encerrar la pobreza y la miseria.

» Por lo mismo no habria inconveniente, al menos por lo que toca á la clase de huérfanos, en que se les concediese algun mayor desahogo, sacándolos en ciertos dias al campo á diferentes sitios, para que en ellos pudiesen recrearse honestamente, pero con las precauciones necesarias, y sin que los directores los perdiessen de vista. Este alivio será mas preciso cuando la casa no tenga todo el esparcimiento conveniente. La continua vista de unos mismos objetos y lugares causa fastidio al ánimo mas constante, y solo en

(*) *De Augm. scient.*, libro 2, capitulo 13.

la variedad podrán hallar estos infelices una recreación estimable. Me acuerdo de haber oido de un cartujo que decía, que su mas dura mortificación consistía en haber pasado la mayor parte de su vida viendo á todas horas uno de los mas bellos países que puede ofrecer la perspectiva del campo.

—» Esto es cuanto me ocurre en desempeño de mi encargo. Conozco que me he incluido algunas veces en hablar de los asuntos fidados al informe de otros señores de esta Junta, pero el mio me ha hecho tropezar con ellos sin buscarlos. Conozco tambien que en algunos puntos no habré señalado lo conveniente para la buena division de los hospicios, por no estar enterado de las ideas relativas á su establecimiento, economía y educación. Pero uno y otro se suplirá con las correcciones de la Junta, que solo deberá apreciar estas reflexiones en cuanto conduzcan á la idea general del informe que debe hacer á la Sociedad. »

REMEDIOS Y RECETAS.

Contra la solitaria.

¿Qué es lo que no se ha inventado, inventa é inventará, en materia de remedios?... Una persona respetable ha comunicado á la *Gazette de Médecine* de Paris el siguiente contra la ténia:

Tómese ceniza de haya, la cantidad que quepa en un dedal de coser; tamícese y échese en una copita de las de licor. Exprímase encima el *zumo de un limón*; mézlese el todo con una cuchara de plata, y tómese con presteza (mientras hace espuma), en ayunas, tres días seguidos.

—Y á propósito de la ténia ó lombriz solitaria, dirémos que en Bona (Argelia) es endémica tan cruel enfermedad, y que el médico castrense francés doctor TARNEAU ha hecho detenidos estudios sobre el particular.

En la estadística que ha formado se lee que de 31 casos en qué se ha empleado la *corteza de raíz de granado*, se han obtenido 20 curaciones. —De 10 veces que ha administrado el *kousso*, las 6 ha triunfado del mal. —Ambos remedios ha probado en sí el doctor TARNEAU (victima también de la ténia), pero sin resultado, habiendo tenido que apelar por último, y con notabilísima ventaja, á las *simientes de calabaza*, remedio empírico, vulgar y todo lo que se quiera, pero que muchas veces cura.

De las *pepitás de calabaza* hablamos ya en el MONITOR de 1858, p. 280, así como del *aceite de trementina*, de la *corteza del granado* y del *kousso*.

Repitamos, empero, la receta, porque en los pueblos rurales no siempre es fácil proporcionarse otros remedios que los vulgares.

Sepan, pues, los facultativos y las familias de los pueblos cortos, que con 40 gramos (cosa de onza y media) de *pepitás de calabaza* mondadas de su hollejo y machacadas en un mortero con suficiente cantidad de azúcar, y añadiendo á la pasta resultante una tacita de leche, obtendrán un remedio muchas veces eficaz contra la lombriz solitaria.

Advertencias. — El dia antes de tomar el remedio conviene adietar al enfermo y darle un laxante (media onza de aceite de ricino, por ejemplo). — Dos horas después de haber tomado el magma ó la pasta de las pepitas, se debe tomar otra purga (onza ú onza y media de aceite de ricino en emulsión).

Jarabe de sávia de pino.

De esta sávia para combatir la *tisis* hablamos ya en el MONITOR de 1858, p. 53 : hoy debemos añadir que el farmacéutico de Burdeos Mr. LAGASSE ha tenido la buena idea de concentrar esa sustancia en un jarabe békico que empieza á hacer fortuna, pues los médicos franceses lo recetan no solo en los casos de *tisis*, sino tambien en las demás enfermedades crónicas de pecho, como los *catarros*, el *asma húmedo*, la *broncorea*, etc., sin que deje de aprovechar igualmente en los *constipados*, *laringitis*, *faringitis*, *anginas* y demás indisposiciones agudas propias de la estación invernal.

Algunos prácticos han notado además que el *jarabe de sávia de pino* ejerce visible acción sobre las secreciones urinarias y las irritaciones inflamatorias de la vejiga, dispensando con ventaja de tener que acudir á las preparaciones de las *yemas de pino*, que tanto se usaban antes de descubrirse las virtudes de la *sávia*, que es la sustancia mas íntima y mejor elaborada del árbol.

— Es de suponer que nuestros farmacéuticos se apresurarán á preparar debidamente este jarabe, que tiene trazas de hacerse de moda, y que, de consiguiente, por ese ó el otro intersticio, se colará del extranjero si no hay quien lo labore en el país.

Uso del alcanfor contra el dolor de muelas.

No siempre, pero muchas veces, calma la odontalgia un pedacito de alcanfor envuelto en algodón cardado y puesto á la entrada del conducto auditivo.

— Los dolores de la cárries cesan tambien á menudo introduciendo en los huecos un poco de alcanfor.

Tratamiento de la locura en Judea.

El famoso convento de San Jorge es á la par un manicomio ó casa de locos: á él son enviados de todos los puntos de la Judea muchos deméntes, y á todos se les sujeta á un mismo método curativo. Este consiste en amarrarlos á un gran cable ó cadena de hierro que, segun la tradicion, sirvió para aherrojar al santo mártir, patron del convento.—Griegos y musulmanes, todos tienen gran fe en la eficacia de ese tratamiento singular. *Oh fortunatos nimium!*

ECONOMÍA RURAL.

Utilidad de ciertas aves, y de otros animales para la agricultura.

Deje el labrador de mirar como *nocivos* ó *dañinos* á varios animales, hasta ahora así calificados. ¿Qué sabe el hombre acerca del plan de la creacion y de las combinaciones providenciales de la Naturaleza? Nada, ó casi nada.—Las observaciones modernas tienden unánimes á calificar de *propicios* para el cultivo y las cosechas á todos los animales que hasta aquí eran vulgarmente mirados como *dañinos*.

—Hablemos en primer lugar del *gorrion*, avecilla tan esbelta como descarada, y cuyas devastaciones sobre los sembrados pecan, y han pecado siempre, por evidente exageracion. En ciertas comarcas se le espanta, en otras se le destruye, y en todas se le ha declarado de tiempo inmemorial una guerra á muerte. ¡Error funesto! En Inglaterra, vistos los estragos que causaban en las cosechas los insectos de que se apacienta el gorrion, se han dado prisa á importar de nuevo esta simpática avecilla.—De los experimentos hechos por el distinguido agrónomo Mr. V. CHATEL, resulta que una pareja de gorriones destruye *cien* abejorros cada dia. Suponiendo que la mitad de estos son hembras, y poniendo estas de 25 á 30 huevos cada una, figúrese el lector cuántos *millones* de aquellos insectos conjuran al año los gorriones!—El gorrion hace tres ó cuatro crias cada año; y en las épocas en que no hay abejorros ó saltones, cébase en las orugas, las mariposas, las larvas, los gusanos, etc., y purga admirablemente nuestras huertas.

¡Paz con los gorriones! no destruyamos sus nidos, antes debemos concederles toda proteccion, así como á todas las aves y animales *insectívoros*.—En varios departamentos de Francia, y en algunos distritos de Alemania, está absolutamente vedado tocar á los nidos de las aves, insectívoras ó no.

— No hay ningun inconveniente en dejar entrar las *gallinas* en las huertas y jardines *al amanecer*, pues á aquella hora se lanzan con voracidad sobre las orugas, los gusanos y las babosas, sin tocar á las hortalizas ni escarbar la tierra.—Las gallinas no escarban sino cuando el sol está alto, que es cuando se ha secado la tierra y los insectos se esconden profundamente.

En las cercanías de Lóndres hay mas de diez mil fanegas de tierra de huerta, y unos treinta y cinco mil hortelanos. Aquello son *jardines*, mas bien que *huertas*: tanto es el esmero con que los cuidan! No solo no dejan una mala yerba, sino que se examinan con una lente todos las hortalizas para quitarles el tizón y toda fungosidad. Pues bien; en aquellas huertas, que dan cinco y seis cosechas al año, y excelentes verduras, rindiendo muy buenos cuartos á sus dueños y colonos, hacen cazar las cucarachas por unas *gallinas*, á las cuales ponen una especie de *medias de seda*, á fin de que no escarben la tierra, y tengan que valerse exclusivamente del pico.

— Los *patos* se alaman por las babosas ó limazas grandes: dejadles, pues, entrar en las huertas, muy de mañana (mas tarde no).

— Los *pavos* casi nunca escarban, y bien podéis permitirles la estancia en las huertas, y principalmente en los cuadros ó tablas sembradas de coles ó berzas.

— Por regla general, soltad las *aves de corral* en los rastrojos y barbechos, porque de seguro destruirán infinitas simientes de mala yerba.

— Las *palomas* no tronchan las espigas, ni escarban; y si alguna pequeña avería causan, indemnizanla ampliamente con los caracolillos (con y sin concha) que destruyen.—En el canal intestinal de una sola paloma se han contado 50 y hasta 60 de aquellos moluscos. Mr. DEMARCHE ha comprobado repetidas veces este hecho, que fácilmente puede comprobar tambien cualquiera.

En 1858, Mr. Florent PREVOST remitió á la Academia de ciencias de Paris una memoria cuyas conclusiones merecieron la aprobacion general. Dicen así:—Una misma especie de aves muda de régimen alimenticio segun la edad, y segun la estacion:—*Las aves son mucho mas útiles que perjudiciales para las cosechas*:—Hasta los mismos pájaros *granívoros* hacen mas bien por los insectos que destruyen, que daño por el grano que se comen:—En todo caso, ahuyéntense las aves, pero no se destruyan.

Mr. DUMÉRIL apoyó plenamente estas conclusiones, y en dos ocasiones distintas llamó la atencion de la Academia acerca de su importancia

para la agricultura , así como para la belleza y animación de los campos.

— Muchas avecillas son también los guardianes asiduos de nuestros ganados.

— Los *estorninos* y la *aguazanieve* tienen declarada guerra mortal á los tábanos que chupan la sangre de las vacas en los prados.

— Las *golondrinas* destruyen millares de insectos alados que nunca se posan , como ciertos mosquitos, libélulos, típulos, moscas, etc., que solo se ven voltear cuando los toca un rayo de sol.

— Las *chotacabras* y los *vencejos*, cazadores del crepúsculo, dan buena cuenta de los saltones, falenas y otras mariposas y polillas que solo trabajan de noche.

— La *urraca* ó picaza ahuyenta los insectos que, ocultos en la corteza de los árboles, medran á expensas de la sávia de estos.

— El *jilguero*, amigo de las tierras incultas, y de la simiente del cardo, impide el que invada los campos este arbusto parásito.

— La *curruca*, el *pinzón*, el *verderón* y el *fringalo*, purgan los árboles y los arbustos de miles de pulgones, orugas, escarabajitos, etc., cuyos destrozos fueran incalculables.

— El *abejaruco* tiene declarada guerra sin treguas á las avispas hambrientas de nuestras frutas.— Una nidad de abejarucos destruyó, en un solo dia, 45.000 orugas.

— En los prados vereis el *cervo* y la *cigüeña* anhelantes por dar con aquel gusanillo que durante tres años, antes de convertirse en abejorro, carcome nuestros granos.

— Los mas de los pulgones, orugas, etc., se mantienen en estado de huevo ó de larva durante el invierno, para darse á luz en la primavera : pero ahí están las *merlas* y los *reyezuelos* que buscan con afán aquellas larvas, que son muy de su gusto, y nos libran de millardadas de generaciones de insectos nocivos.

— Por último, en las regiones intertropicales, los *colibries* y los *pájaros-mosca* depuran el cáliz de las flores.— ¿ Quereis todavía mas ?

— Pues sabed también que hasta los *mochuelos*, los *buhos* y demás aves nocturnas que tan antipáticas os son, y que tanto asustan á los niños, tienen su utilidad, y no poca , pues destruyen un número infinito de ratas, ratones, topes, musgaños, murciélagos, orugas, etc., etc. Dice Mr. GIRRARDEAU LEROY, agrónomo de las cercanías de Orleans, que en un nicho habitado por un *mochuelo*, con su hembra, encontró, en el decurso de un año, quince celemines y medio de huesos de animales pertenecientes á las familias grani-

voras ó que se alimentan exclusivamente de granos.

En una casa de labranza , un nido de *buhos*, *lechuzas* ó *mochuelos*, etc., vale mas que diez gatos. Lejos de exterminar á esos *avechuchos*, mimadlos ; ponedles escaleras ó perchas en las huertas, en los campos y jardines; en ellas irán á posarse de noche , cual lo inferireis de su estírcol, y desde ellas se lanzarán sobre su presa. Así lo aconseja, y ciertamente que con razon, el *Monniteur de l'Agriculture*.— El *mochuelo*, dice el agrónomo francés Mr. P. JOIGNEAUX, es un *gato con alas*, un gato que tiene hambre y que sabe despacharse á las mil maravillas.— « Es una vergüenza (continúa Mr. JOIGNEAUX) y un dolor el ver que se persiga á los *mochuelos* y á las *lechuzas*, etc., en sus ruinas, campanarios, almires y demás escondrijos apartados, para clavar aquellas aves, por las dos alas, en las puertas cocheras y en las puertas de las trojes.... ¿ Por qué destruir de ese modo unos animales que no hacen daño á nadie, y prestan servicio á todo el mundo ? ¿ Sabéis lo que es un *mochuelo*, ó una *lechuza*, menos ?.... Un centenar mas de ratas, musgaños, murciélagos, etc. !! »

— Quisiéramos (concluye el mismo agrónomo) que en ninguna época del año se permitiera dar caza á los *mochuelos*; quisiéramos que fuesen respetadas esas pobres aves que de dia hacen centinela en nuestros sombríos graneros, y de noche en nuestros plantios. »

— No solo las aves, sino otros animales, como el *sapo*, el *erizo*, las *lagartijas* y *lagartos*, etc., tienen igualmente su utilidad agrícola.— En las huertas de las cercanías de Lóndres y de Paris, el *sapo* es un auxiliar habitual de los hortelanos, porque es un perseguidor acérrimo de las limazas y caracoles, los cuales en una sola noche son capaces de despojar de todo su valor comercial á las lechugas, las zanahorias, los espárragos y demás hortalizas ó frutas tempranales.— En Paris se pagan hoy los sapos á medio duro la docena, y en Lóndres á treinta reales. Dicho se está, pues, que no falta quien se dedica á exportar sapos de Francia á Inglaterra. Los traficantes en este artículo meten á los sapos en grandes toneles , en los cuales introducen á cada instante las manos, sin miedo al licor ó humor que segregan aquellos animales, humor que (dicho sea de paso) unos tienen por ponzoñoso, y otros por inofensivo. Nosotros le tenemos por inofensivo.

Escrito el anterior articulo, que hace tiempo teníamos preparado, hemos leido en varios periódicos de Madrid y del extranjero los tres suel-

tos siguientes, que nos complacemos en reproducir, á fin de que circulen y se vulgaricen las noticias útiles.

Importacion de gorriones á la Nueva Zelandia. — Parece ser que la Nueva Zelandia está infestada de orugas que destruyen ciertas cosechas. BRODIE tuvo la idea, para combatir esta plaga, de importar trescientos gorriones á bordo del *Sword-fish*, cuya alimentacion le costó 18 libras esterlinas (unos 1.800 reales). Al principio se mofaron de esta idea y la ridiculizaron; pero los labradores, hortelanos y jardineros, han concluido por reconocer las grandes ventajas de esta importacion. BRODIE había aclimatado ya el *faisan*, que abunda en el norte de la Nueva Zelandia. Se espera que la importacion de los gorriones sea un bien para el país.

— *Prohibicion de matar las aves cuya carne no sirve para comer.* — Recientemente se ha prohibido en casi toda la Alemania el matar las aves que no sirvan de alimento. La razon de esta medida se funda en la observación hecha de que en los distritos en los cuales los labradores daban muerte á los *grajos*, *golondrinas*, *gorriones*, etc., las cosechas eran menores que en los que no sucedía lo propio. Los profesores de historia natural demuestran tambien que el sembrado que comen los pájaros al buscar los insectos con que prefieren nutrirse, no equivale, ni con mucho, al gran número de los últimos que destruyen.

— *Malas cosechas por falta de pájaros insectívoros.* — Mr. SACC acaba de llamar la atencion de la Sociedad de aclimatacion de Paris acerca de los estragos que se notan este año en las cosechas, en Alsacia, por la escasez ó falta absoluta de aves insectívoras. — A pesar del esmero con que en casi todos los departamentos del centro y del norte de Francia, son protegidos esos defensores de nuestros campos, cada año se van haciendo mas raros. La causa de ello es la encarnizada guerra que se les hace en los departamentos meridionales. En Marsella y en Tolon todas las alturas se ven coronadas de redes, lazos é ingenios de caza, por manera que, en pocos meses, un solo hombre mata centenares de *curruca*, *petirrojos* y otras avecillas de pico agudo é insectívoras. « ¡Rara anomalia! (exclama Mr. SACC) » mientras que el prefecto del Var autoriza la « caza de los pájaros insectívoros, el del Alto » Rhin, debidamente previsor, castiga con una « multa de trescientos francos á toda persona que » destruya un nido. » — Termina, pues, invocando la intervencion de la Sociedad cerca del Gobierno, cual lo ha hecho recientemente el doctor

TURREL, para conseguir, sobre todo en el medio-dia de la Francia, la veda de esa caza, que es una amenaza permanente contra la agricultura de todo el pais.

BIBLIOGRAFÍA.

PERIODICOS DE HIGIENE.

En el MONITOR de 1858, pág. 21, dimos una noticia de los principales periódicos que se publicaban en Europa referentes á la higiene pública, municipal y privada. Desde entonces han ocurrido algunas variaciones en el número de los colegas que nos acompañan en la tarea honrosa de difundir y propagar los conocimientos mas útiles al individuo, á la familia y á la sociedad. — Pasemos lista.

Annales d'hygiène publique. Sigue publicándose en Paris, lo mismo que en 1858.

La Santé (Bruselas). Cesó de publicarse en junio de 1839. Empezó á salir en julio de 1849, y durante diez años tuvo la Higiene en ese periódico un atleta enérgico y constante.

Le Médecin de la maison (Paris). Dimos ya cuenta de su defuncion, ocurrida en junio de 1837.

La Santé Universelle (Paris). Ha cesado de publicarse en diciembre de 1860, habiendo nacido en octubre de 1851. De sus cenizas ha nacido la

Gazette de Médecine, Conseiller de la Santé, periódico mensual del mismo tamaño que la *Santé*, y redactado en jefe por el mismo doctor ENRIQUE COTIN, que tan buenas muestras ha dado de su aptitud y saber en los últimos tomos de la *Santé*. Esta, en rigor, no ha fallecido, sino transformándose en la *Gazette*.

Journal of public health and Sanitary Review (Londres). Sigue constante y robusto á fuer de género inglés.

Le Médecin de la Famille (Lieja). Sigue lozano y fuerte, hábilmente dirigido por nuestro colega el doctor A. FESTRAERTS.

Le Courier des Familles (Paris). Nació en 1856, y sigue saliendo en 1861. Cada diez días lo recibimos lleno de vida y de amenos artículos.

Moniteur d'hygiène et de salubrité de France (Paris). Cesó en 1858, al año de publicarse, pero dejando un tomo precioso por la importancia de sus artículos.

El Consultor higiénico (Madrid). Nació el 4 de enero de 1858; murió de tierna edad (de menos de un año). Era un periódico semanal destinado, segun decia él mismo, á generalizar los medios de conservar la salud, robustecer los órganos, y poner al alcance de todas las clases de la sociedad las maravillosas virtudes que las aguas mi-

nero-medicinales (el Director del periódico era médico-director de un manantial de estas aguas) producen en la curación de las enfermedades.

El Monitor de la Salud (Madrid). Presente desde 1858, y espera seguir viviendo, no tanto por el mérito de sus trabajos, como porque creemos que empiezan á ser ya una verdadera necesidad las publicaciones especiales de higiene y salubridad general.

VARIEDADES.

Agua-leche.—En Paris, la leche se vende cara y aguanosa; y en los pueblecitos de las cercanías se vende con agua y barata. Quiere esto decir que algunas veces no tiene la culpa de la adulteración el lechero de la ciudad, sino su abastecedor rural, ó el dueño de la casa de vacas ó cabrería, etc. Caso al canto.

Mr. CHASSINT, lechero de la calle de la *Boucherie*, es un hombre de bien, y sin embargo no há mucho que hubo de pagar una multa de cien francos por vender leche adulterada.—Convenido de que él no era el adulterador, y que por precision debia serlo su abastecedor Mr. Locoq, llamó una noche en su casa á dos agentes de policia, y en cuanto llegaron las cántaras de leche remitidas por el abastecedor, las entregó á los agentes, quienes llevaron una á la Comisaría, donde la analizó el químico Mr. CHEVALLIER, encontrándose la friolera de un treinta y tres por ciento (la tercera parte) de agua.

Llevado el asunto al tribunal correccional, este condenó al tuno del abastecedor á 8 días de encierro, 50 francos de multa, y 200 de daños y perjuicios al honrado lechero de la calle de la Boucherie.—Bien hecho.

El Cólera de Granada en 1860.—Los datos oficiales declaran que durante los cinco meses que duró el año pasado en aquella ciudad, hubo 1.110 invadidos, falleciendo 643, y curándose 467.

Galería de los centenarios.—A la edad de 101 años y medio acaba de fallecer el cura párroco del pueblo de Quintana, Ayuntamiento de Corvera, provincia de Santander, D. José Antonio QUIJANO: nació en 27 de agosto de 1759; fue fraile franciscano en el convento del Soto, y exclaustrado, sirvió, hasta pocos días antes de morir, la parroquia que obtuvo, sin que los mas grandes rigores de las estaciones le arredraran, ni necesitara anteojos para leer el misal.

—Los periódicos hablan tambien estos días

de una mujer de Benacazon (provincia de Sevilla) que va á cumplir en el año presente 118 años, gozando de todas sus facultades intelectuales, y de una envidiable é inmejorable salud. La buena anciana tiene quintos nietos, y entre ellos alguno que pasa de los 80 años, que llega todos los días á besar la mano de su cariñosa tarabuela.

Junta provincial de Sanidad de Madrid.—Renovada desde 1.^º de enero de este año, conforme á lo prescrito en las reglas 1.^a y 2.^a de la real órden de 6 de junio de 1860 (véase la pág. 253 del Monitor del año pasado), componese de los señores siguientes :

Presidente nato.—El Excmo. Sr. GOBERNADOR de la provincia.

Vice-presidente.—Sr. D. Miguel de CHAVES, diputado provincial.

Vocales.—Excmo. Sr. ALCALDE-CORREGIDOR, Duque de Sexto.

Médicos.—Sr. D. Joaquin FERNANDEZ ALVAREZ, plazuela de la Cebada, 68, principal.

Sr. D. José BENAVIDES, Atocha, 127.

Farmacéuticos.—Sr. D. Quintin CHIARLONE (*secretario*), plaza de Isabel II, núm. 5, Farmacia.

Sr. D. Manuel OVEJERO, plazuela de Herradores, Farmacia.

Cirujano.—Sr. D. Félix GARCIA CABALLERO, Barrionuevo, 27.

Veterinario.—Sr. D. Ramon LLORENTE LÁZARO, Atocha, 68.

Arquitecto.—Sr. D. Francisco CUBAS, Carrera de San Gerónimo, 7 y 9.

Propietario.—Sr. D. Ramon CAMPOAMOR, Alcalá, 42.

Comerciante.—Sr. D. Fausto MIRANDA, Salud, 13, principal.

Industrial.—Sr. D. Angel RIQUELME, Urosas, 9, segundo derecho.

Mucho esperamos del probado celo é inteligencia de estos señores, no dudando de que será fecundo para la higiene municipal y provincial matritense su ejercicio de vocales de la Junta de Sanidad.—Y á propósito: no fuera malo que nuestras Juntas de Sanidad empezasen á seguir la costumbre de los *Conseils de salubrité* de Francia, que es publicar una memoria anual de sus trabajos. Así veríamos lo que se ha hecho, lo que se ha intentado hacer, y podríamos repartir con acierto el elogio ó la censura.

Por las VARIEDADES y demás artículos no firmados, EL DIRECTOR Y EDITOR RESPONSABLE, P. F. Monlau.

Chamberi : 1861.—Imp. de C. BAILLY-BAILLIERE.